Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Unidad Operativa de Contrataciones

Contrato N° 98

ADQUISICIÒN DE EQUIPOS DE LABORATORIO

Entre la Facultad de Ciencias Químicas - UNA, domiciliada en **Campus Universitario** República del Paraguay, representada para este acto por el **Decano el Prof. Dr. Esteban Antonio Ferro Bertolotto**, con Cédula de Identidad N° 444.503, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VyT. Farma S.A.** domiciliada en la calle Atilio Galfre Nº 132 e/ Pakistán y Arabia Saudita de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Oscar A. Antúnez Rivas, con Cédula de Identidad N° 1.072.966, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO – RUBRO 530

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	7	0	0	530	10	1	11	22.857.000
									22.857.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274.271

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03, convocado por la UOC de la Facultad de Ciencias Químicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1375/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Cant.	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Descripción	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
9	41111502-001	2	unidad	ADAM	INGLATERRA	unidad	Balanza para laboratorio electrónica Para ser utilizada como balanza para dosificar / cambio de unidades (g, kg,) / interfaz RS-232, software opcional / rangos de pesado 0 a 2000g. Programa de ajuste para ajustar la precisión por medio de un peso externo. Carcasa de aluminio fundido con pies ajustables y nivel de agua. Indicador de capacidad: una banda creciente muestra el rango de pesado disponible = protege la balanza de análisis de sobrecargas (en el margen izquierdo de la pantalla). Plato de pesado de acero inoxidable que puede extraerse para facilitar su limpieza. Peso, realización de recetas, de dosis, cómputo de piezas, densidad, pesaje inferior. Pantalla LCD de 18 mm de fácil lectura con posibilidad de iluminación de fondo. Tara en todo el rango que puede	4.650.000	9.300.000

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

							realizarse las veces que se desee. Función de amortiguación de vibraciones. Interfaz RS-232 / Software opcional. Protección contra polvo y salpicaduras de agua IP 54. Adaptador de red de serie para 230 V. Certificado oficial opcional (p.e. para cumplir con su DIN ISO 9000 o certificaciones similares). Verificable in situ (por el organismo oficial competente en su comunidad).		
25	41113314-004	10	unidad	ISOLAB	ALEMANIA	unidad	Conductímetro Portátil. Con gabinete de material plástico resistente. Indicación en display de cristal líquido de tamaño grande. Compensador de temperatura manual entre 0 y 40 °C. Perilla para calibración de la constante de la celula de medición. Rango de medición entre 0,0 y 19.999 µ Siemens. Selección automática del rango de lectura. Con 1 célula de vidri/platino, batería, 100 mL de solución para calibración y manual de instrucciones.	970.000	9.700.000
59	41111705-001	10	unidad	YOKE	CHINA	unidad	Objetivos estándar para microscopios 100x. Valor numérico: 1,25. Espesor de la cubierta: 0,17 mm. Enfoque: 0,198. En tubo de plástico con tapa x unidad.	187.000	1.870.000
61	41111705-001	10	unidad	YOKE	CHINA	unidad	Objetivos estándar para microscopios 40x. Valor numérico: 0,65. Espesor de la cubierta: 0,17 mm. Enfoque: 0,632. En tubo de plástico con tapa x unidad.	173.000	1.730.000
71	41112301-001	1	unidad	ISOLAB	ALEMANIA	unidad	Termohigrometro	113.000	113.000
72	41112210-001	1	unidad	AVITA	TAIWAN	unidad	Termómetro infrarrojo	144.000	144.000
TOTAL ADJUDICADO									**22.857.000**

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes 22.857.000 (Veinte y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 23 DIC. 2014 hasta 31/12/2014

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas - UNA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa y Financiera.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay el 23 DIC. 2014

VyT FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Oscar A. Antunez Rivas
VyT Farma S.A.

Prof. Dr. Esteban Antonio Ferro Bertolotto
DECANO